



División Jurídica
MHP
111181313

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO INNOMINADO DE OCUPACION Y RESIDENCIA SOBRE INMUEBLE QUE INDICA.

SANTIAGO, 12 JUL. 2013

R. A. EXENTA Nº 1598

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1819, de 1977; en la ley N° 20.641; en la Resolución Administrativa Exenta N°547, de 2011, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante contrato de fecha 01 de octubre de 2010, aprobado por Resolución Administrativa Exenta N° 361, de 2011, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el Contrato Innominado de Ocupación y Residencia sobre Inmueble Sociedad Comercial Ferretera Limitada, Concesionaria Edificio Corfo de Fomento Productivo Antofagasta.
2. Que, en atención a que esta Subsecretaria ampliará su metraje de ocupación del inmueble
3. Que en razón de lo anterior, fue necesario modificar el contrato señalado en el primer considerando.

RESUELVO

ARTÍCULO 1°: Apruébase la siguiente modificación al contrato:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO INNOMINADO DE OCUPACION Y RESIDENCIA DE INMUEBLE

0.6. -

DEPTO. DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
SECRETARIA	
N° Control Interno	
Fecha Recepción	15.07.13
Destino	@ledys.

- Gestión de Contrato
- Gobierno Transparencia

**SOCIEDAD COMERCIAL FERRETERA LIMITADA, CONCESIONARIA EDIFICIO CORFO DE
FOMENTO PRODUCTIVO ANTOFAGASTA**

Y

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Antofagasta a 01 de junio de 2013, entre la Sociedad Comercial Ferretera Ltda., N° 76.076.620-8, sociedad comercial del giro de su denominación, en adelante e indistintamente "el Concesionario", representada legalmente, según se acreditará por don Nelson Harry Hiche Torres, cedula nacional de identidad N° 6.630.176-1, ambos domiciliados en Avenida Jose Miguel Carrera N° 1701 piso 1°, de la comuna y ciudad de Antofagasta; y, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, RUT N° 60.701.000-5, en adelante también e indistintamente "la Institución Residente" representada legalmente según se acreditara, por la Jefa de la División Jurídica, doña Macarena Letelier Velasco, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 10, de la ciudad de Santiago, se ha convenido celebrar la siguiente modificación de contrato:

Primero: Con fecha 01 de Octubre de 2010, se celebró entre las partes un contrato innominado de ocupación y residencia sobre el inmueble ubicado en calle Carrera N° 1701, piso 3° sector sureste, comuna y ciudad de Antofagasta, para que funcionen las oficinas de la Secretaria Regional Ministerial de Economía de la Región de Antofagasta. El mencionado contrato fue aprobado por resolución administrativa exenta N° 361, del 04 de marzo de 2011, de la Subsecretaria de Economía y Empresas de menor Tamaño.

Segundo: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del aludido contrato, atendiendo a que esta Secretaria Ministerial ampliara su metraje de ocupación de 102 metros cuadrados aproximados a un espacio de 170 metros cuadrados aproximadamente, ocupando todo el sector oriente del 3° piso del mencionado inmueble. Sin perjuicio de lo anterior se deja constancia que se entrega además el uso de los espacios comunes, constituidos por hall de acceso, 2 ascensores, sala de reuniones, cafetería, pasillos, escaleras, terrazas, estacionamiento de visita, bodegas y dependencias habilitadas para el personal.

Tercero: Se deja establecido que el precio de la ocupación aumentara de acuerdo a los metros cuadrado en que se incrementa el espacio ocupado por la Institución Residente, valor que se empezará a cobrar desde el momento en que la Institución se haga cargo del espacio adicional.

Cuarto: La personería de don Nelson Harry Hiche Torres para representar a la Sociedad Comercial Ferretera Ltda., consta en escritura de constitución de sociedad de fecha 24 de marzo de 2004, extendida ante don Edmundo Devia Osorio, Notario Público Titular de la Quinta Notaria de Antofagasta, Repertorio N° 1085, y, la personería de doña Macarena Letelier Velasco, para representar a la Institución emana de la Resolución Administrativa Exenta N° 408, de 2010, de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Quinto: La presente modificación se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de la Sociedad Comercial Ferretera Ltda., y dos (2) en poder de la Secretaria Regional Ministerial de Economía de la Región de Antofagasta y la Subsecretaría de Economía.

Para constancia firman.

Nelson Hiche Torres
Representante Legal
Sociedad Comercial Ferretera Ltda.

Macarena Letelier Velasco
Jefa División Jurídica
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Rodrigo Eugenio Estay"

ARTÍCULO 2°: El gasto que irrogue el contrato referido en el artículo 1° de esta resolución, se imputará al subtítulo 22, ítem 09 y asignación 002 del presupuesto de la Subsecretaría, del año que corresponda.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.




[Handwritten signature]

**TOMAS FLORES JAÑA
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



Lo que transcribe, para su conocimiento
y cumplimiento, se entrega a Usted.



**Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño**